

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica integral de doscientos sesenta y siete (267) máquinas de calcular electrónicas marca Olivetti y cuatro (4) máquinas de calcular eléctricas marca Olivetti, afectadas al uso de diversos tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación, durante el período comprendido entre el 1° de enero próximo y el 31 de diciembre de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.e I." es fabricante y única distribuidora de sus productos, reservándose la exclusividad directamente al usuario de su mantenimiento, reparación y venta de repuestos legítimos (confr. fs. 25), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.e I.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 23/24.-

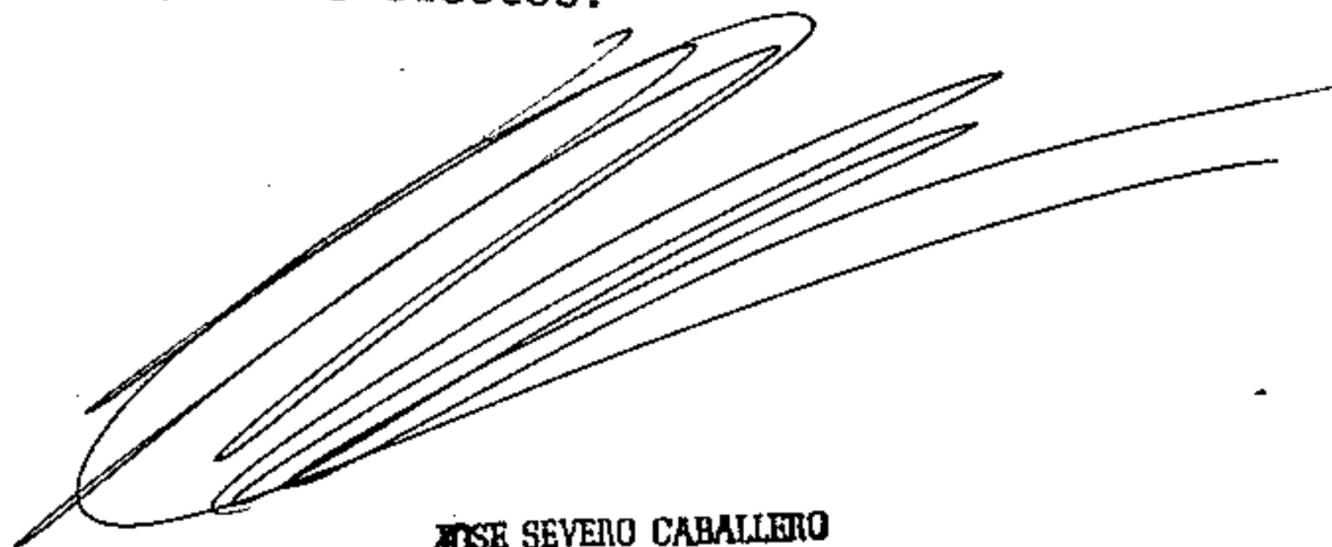
2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (A 266.848,36), de la siguiente manera:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
A 264.984,12 a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) y

A 1.864,24 a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-003-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO